



RESOLUCIÓN R-521/17, DE 17 DE JULIO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE AUMENTA EL CRÉDITO DISPONIBLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS A PRIMEROS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DENTRO DEL MARCO DE ACTUACIONES DEL PLAN I+D+i 2017-2020 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.

Reunida en Sesión Ordinaria la Comisión de Investigación e Innovación de la Universidad Politécnica de Cartagena el pasado día 14 de julio de 2017 y teniendo en el orden del día en su punto 3 la Resolución de la Convocatoria del Programa de Ayudas a primeros Proyectos de Investigación dentro del marco de actuaciones del Plan I+D+i 2017-2020 de la UPCT se procede a la misma, atendiendo a la base 3 de la convocatoria párrafo segundo, en el que se indica que: **“El número de proyectos a conceder podrá incrementarse cuando se produzca un aumento del crédito disponible, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado:**

RESUELVE

PRIMERO.-Aumentar el crédito disponible en la aplicación presupuestaria 30.05.21.75.75 541A 644, ejercicios 2017, 2018 y 2019, para la adjudicación de 2 ayudas a Primeros Proyectos de Investigación dentro del marco de actuaciones del Plan I+D+i 2017-2020 de la UPCT.

SEGUNDO.- Publíquese en el tablón electrónico de esta Universidad a los efectos oportunos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 17 de Julio de 2017

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN

P.D.F (R-061/17, de 26 de enero)




Beatriz Miguel Hernández